



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO 1 - LAMPA**

**DFZ-2024-289-XIII-RCA**

**MAYO 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Esteban Dattwyler C.</b>	
Elaborado	<b>Evelyn Fuentes D.</b>	



## **Contenido**

<b>Contenido .....</b>	<b>1</b>
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.3.1 Ejecución de la inspección.....	6
4.3.2 Esquema de recorrido.....	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.....	7
4.4 Revisión Documental.....	8
4.4.1 Documentos Revisados .....	8
5 HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1 Manejo de residuos sólidos.....	9
5.2 Manejo de biogás .....	16
5.3 Manejo de contingencia.....	19
6 CONCLUSIONES.....	24
7 ANEXOS.....	25

1



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) junto al Servicio Agrícola y Ganadero, a la unidad fiscalizable “Parque Fotovoltaico El Manzano 1 - Lampa”, localizada en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. La actividad correspondió a una actividad de inspección desarrollada el día 12 de marzo de 2024 (Anexo 1) y examen de información a los antecedentes entregados por Energía El Manzano SpA. (en adelante el titular del proyecto), en respuesta al acta de inspección de la SMA y requerimiento de información (Anexo 2).

El objetivo del proyecto consiste en la producción e inyección de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional, a través de la captación y transformación de la energía solar de la zona, en energía eléctrica mediante la construcción un parque fotovoltaico. Para lo anterior, el proyecto corresponde a la construcción, operación y cierre de una central generadora de energía eléctrica a través del uso de la tecnología fotovoltaica, para la captación y transformación de la energía solar a eléctrica. El Proyecto contempla la instalación de 18.928 módulos fotovoltaicos, cada módulo tendrá una potencia de 575 Wp resultando en una potencia instalada de 10,88 MWp e inyectando 9 MW al Sistema eléctrico Nacional (SEN).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización consideraron descripción del proyecto, manejo de flora, fauna y compensación de suelo.

Los resultados de las actividades de fiscalización, permitieron verificar el cumplimiento de las materias ambientales fiscalizadas, en consideración a que el proyecto aún no iniciaba la etapa de construcción, y aún a la fecha no ha implementado las medidas respecto de las materias de flora, fauna y compensación de suelo.

Lo anterior podrá ser fiscalizado en futuras actividades de fiscalización



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

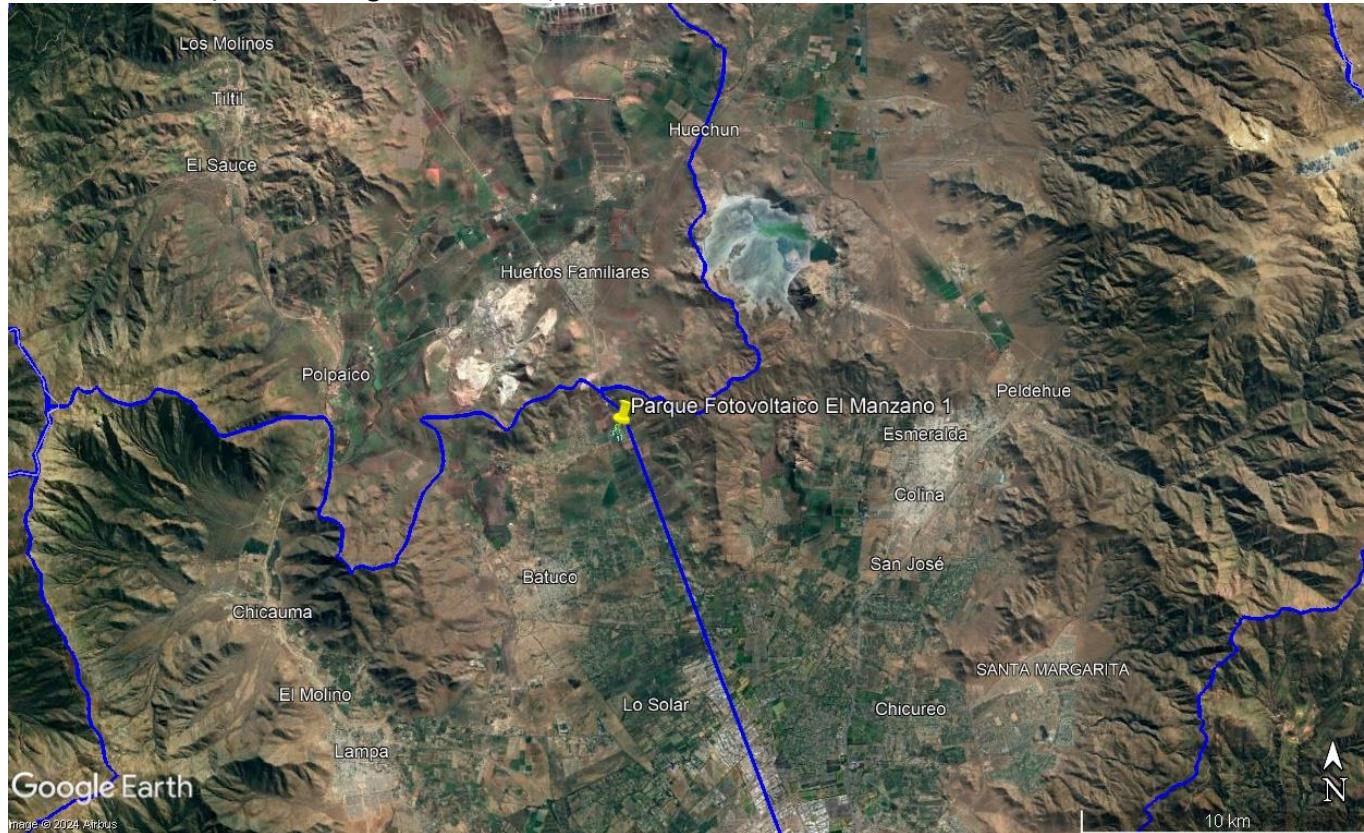
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Parque Fotovoltaico El Manzano 1 - Lampa	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No iniciada la fase de construcción
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El Proyecto se implementará en la comuna de Lampa, perteneciente a la Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, específicamente en Panamericana Norte N° S/N lote/sitio Santa Sara Parcela 59.
<b>Provincia:</b> Chacabuco	
<b>Comuna:</b> Lampa	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Energía El Manzano SpA.	<b>RUT o RUN:</b> 77.225.035-5
<b>Domicilio titular(es):</b> Isidora Goyenechea N°2800, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> crojas@grenergy.eu rosantonio@grenergy.eu
	<b>Teléfono:</b> +56942656282
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Antonio Ros Mesa	<b>RUT o RUN:</b> 13.831.549-5
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Isidora Goyenechea N°2800, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> rosantonio@grenergy.eu
	<b>Teléfono:</b> +56957094789



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2024).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

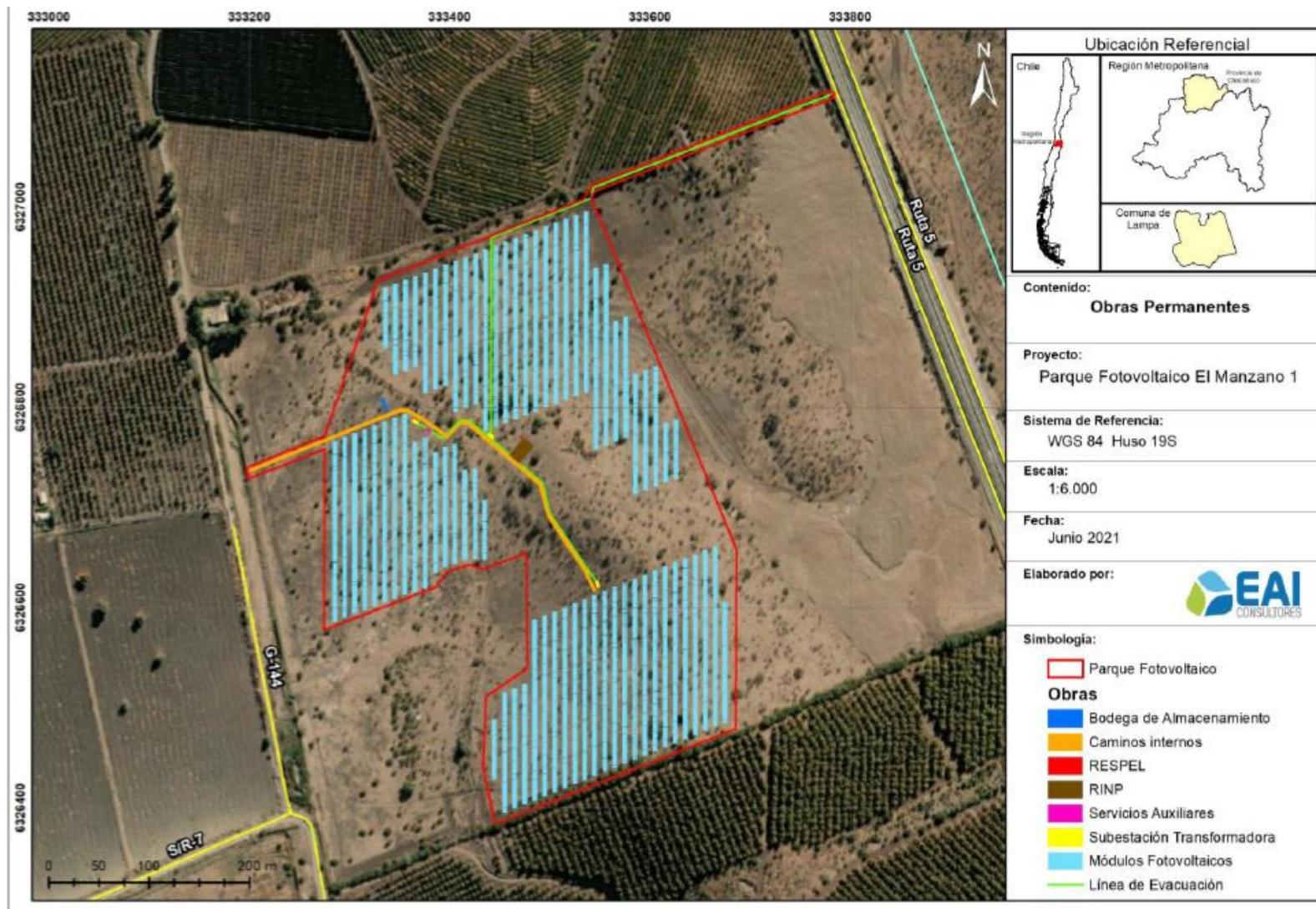
UTM N: 6.326.749 m.

UTM E: 333.526 m.

**Ruta de acceso:** El acceso desde Santiago al proyecto se realiza en un recorrido de 40,3 km hacia el norte por la Ruta 5 (Carretera Panamericana), hasta llegar al predio del proyecto en Lampa.



**Figura 2. Layout del proyecto Relleno Cerro La Leona** (Fuente: Figura DP 5. Obras Permanentes del Proyecto. Capítulo 1: Descripción de Proyecto del Expediente de Evaluación Ambiental del proyecto).



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	20221300140	24-01-2022	Comisión de evaluación RM	Parque Fotovoltaico El Manzano 1	--

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución Exenta N°2150/2023 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2024.	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles: --	

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Descripción de proyecto
- Manejo de flora
- Manejo de fauna

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

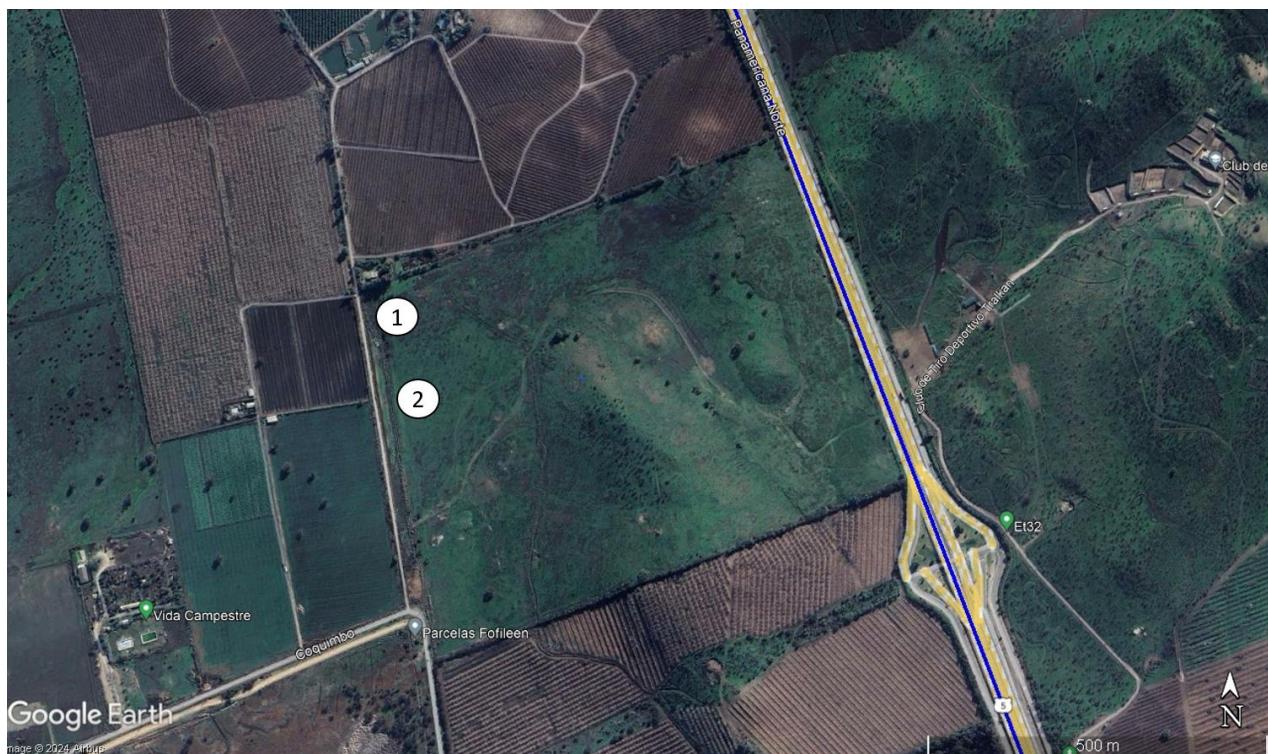
##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: --	



#### 4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 3. Estaciones de la actividad de inspección del día 12 de marzo de 2024.



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

##### 4.3.3.1 Actividad de inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Acceso peatonal a predio del proyecto
2	Sector de futuro acceso vehicular a predio del proyecto



## 4.4 Revisión Documental

### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Respuesta a requerimiento de información (Anexo 2)	Solicitado a través de Res. Exenta N°265/2024 de la SMA	--	Entregado el 29 de febrero de 2024, dentro del plazo estipulado.
2	Reporte técnico del proyecto “Parque Fotovoltaico El manzano 1” (Anexo 3)	Elaborado por el SAG, como parte de los procedimientos establecidos en la Res. Exenta N°300/2024 de la SMA, donde se instruyen las Normas de Carácter General sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto la resolución que se indica.	--	Sin comentarios.



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Descripción del proyecto

Número de Hecho Constatado: 1	Estación N°: 1					
<b>Documentación solicitada y entregada:</b> Id 2 del punto 4.4.1. Revisión documental.						
<b>Exigencias:</b>						
<b>RCA N° 20221300140/2022</b>						
<b>Considerando 4.1. Antecedentes generales</b>						
<i>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</i>						
<i>El Proyecto estima el inicio de actividades en septiembre del año 2022, a través de la habilitación e instalación de faenas.</i>						
<b>Capítulo 1. Descripción del proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano 1”</b>						
<b>6.6. Cronograma</b>						
A continuación, se presentan las actividades requeridas para la materialización del presente Proyecto, las cuales se realizarán en una sola etapa constructiva, que se desarrollarán en un plazo aproximado de 6 meses, según se muestra la siguiente Tabla DP 20.						
<b>Tabla DP 20. Cronograma del Proyecto Fase de Construcción</b>						
ACTIVIDAD	AÑO 1					
	meses					
1	2	3	4	5	6	
Fase de Construcción						
Habilitación de Instalación de Faenas						
Limpieza superficial y remoción de material						
Obras civiles, caminos internos, canaletas y cerco						
Montaje de estructuras						
Montaje eléctrico y línea eléctrica						
Montaje de empalme a la línea de distribución						
Retiro de instalaciones temporales y limpieza						
Conexión y puesta en marcha						

Fuente: Elaboración propia.



**Hechos constatados:**

- a. Durante la actividad de inspección del 12 de marzo de 2024, se consultó por el estado del proyecto, señalando Samuel Retamales (Encargado del Proyecto), que aún no han iniciado la faena de construcción debido a problemas que han tenido con la conexión eléctrica para el parque fotovoltaico.
- b. Se observó por fuera del predio del proyecto, desde camino público de tierra (Ruta G-128), que en el predio había vegetación del tipo pastizal (Fotografía 1), y árboles aislados, ubicados principalmente en una loma al interior del predio.
- c. También se observó que el cerco perimetral correspondía a soportes de madera y alambre púa (Fotografía 2). De acuerdo a lo señalado por Samuel Retamales, este cerco es preexistente al proyecto. Al respecto, se observó que la madera del cerco está deteriorada.
- d. Samuel Retamales señaló que no se ha ingresado maquinaria ni trabajadores al interior del predio, no existiendo un ingreso vehicular habilitado por parte del titular.
- e. Durante el recorrido por el lado poniente del predio, no se observaron instalaciones del titular ni movimiento de tierra, o materiales acopiados.

**Examen de información:**

- a. A través de la Resolución Exenta N°265 de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al titular indicar el “Estado actual del proyecto de RCA N°20221300140/2022, en relación a la cronograma presentado en expediente de evaluación del SEA, señalando fechas y actividades ejecutadas, y proyecciones actuales para el inicio de operación”.
- b. En carta del titular de fecha 29 de febrero de 2024 ingresada en la SMA en respuesta al requerimiento, se indica que “*el proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano 1” aún no inicia su fase de construcción, la cual se pretende iniciar en marzo de 2025, por lo cual la fase de operación se espera para octubre de 2025*”. Al respecto, se entregó una actualización de cronograma (Tabla 1).

En consideración a lo observado en terreno es posible indicar que al interior del predio del proyecto, se observó vegetación del tipo pastizal y árboles aislados, no constatándose trabajos de movimiento de tierra al interior, ni instalación de faenas, como tampoco se observaron trabajos de mejoras o nuevos de cierre perimetral. Lo anterior confirma lo señalado por el titular, quien indica que no ha iniciado la fase de construcción pese a ser una RCA del año 2022, y que proyecta iniciar la fase de construcción en marzo del año 2025.



Registros					
					
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 12-03-2024		<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha :</b> 12-03-2024	
<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.326.820 m		<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.326.726 m	
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> vegetación al interior del predio del proyecto.			<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Cerco perimetral en sector donde se ubicará acceso vehicular del proyecto.		



Registros	
<b>FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Marzo de 2025
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de Instalación de Faenas
Fecha estimada de término	Septiembre de 2025
Parte, obra o acción que establece el término	Retiro de instalaciones temporales y limpieza
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Octubre de 2025
Parte, obra o acción que establece el inicio	Pruebas de energización y puesta en servicio
Fecha estimada de término	Octubre de 2055
Parte, obra o acción que establece el término	Desconexión eléctrica de la planta fotovoltaica
<b>FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	Noviembre de 2055
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desconexión de la central
Fecha estimada de término	Abril de 2055
Parte, obra o acción que establece el término	Desmontaje del cerco perimetral e instalación de faenas

Fuente: Elaboración propia.

<b>Tabla 1.</b>	<b>Fecha:</b> --
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Nueva Cronología de las fases del proyecto.	
Fuente: Respuesta de titular a través de Carta de fecha 29 de febrero de 2024.	



Número de Hecho Constatado: 2

Estación N°: 1 y 2

**Exigencias:**

RCA N° 20221300140/2022

**Considerando 4.2. Ubicación del proyecto o actividad**

*Caminos o vías de acceso*

*El proyecto tendrá su acceso por la ruta G-128 “Acceso Santa Clara”, que corresponde a un Camino Público, y se encuentra próximo a Ruta 5, pero no tendrá acceso directo a esta vía.*

*En el Anexo ADC 7, de la Adenda Complementaria, se entregan los antecedentes en cuanto a la habilitación y creación del acceso al Camino Público Nacional Ruta G-128 “Acceso Santa Sara”, en donde se podrá observar que la circulación de vehículos y la operación del proyecto, se regirá bajo la normativa dispuesta por la Dirección de Vialidad.*

*En la Imagen 5 del Anexo ADC 7 de la Adenda Complementaria se muestra la ubicación del acceso.*

*(Anexo ADC7 “Informe de Acceso Vial” de la Adenda Complementaria).*

**Anexo ADC7 de la Adenda Complementaria.**

**Informe de Acceso Vial**

*Diseño de acceso*

...

*A continuación, se muestra una imagen conceptual del acceso al “Proyecto Fotovoltaico Parque Solar El Manzano”, así como la operación que se propone para su correcto funcionamiento.*



13

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



**Hechos constatados:**

- a. Durante la actividad de inspección del 12 de marzo de 2024, se ingresó por un camino peatonal de tierra disparejo desde camino público de tierra (Ruta G-128), en donde se observó un letrero que indica “No entrar, prohibida la entrada sin autorización por escrito del propietario” (Fotografía 3).
- b. Ya al interior del predio, se observó que por el contorno, hay un camino de tierra habilitado para vehículos, en el cual no se observaron marcas recientes (Fotografía 4), señalando Samuel Retamales que debió ser habilitado y utilizado por el dueño anterior del predio.
- c. Se caminó hasta el sector donde se ubicaría el ingreso vehicular al predio según el proyecto, observando que sólo se encuentra el cerco perimetral.
- d. Cerca de este punto, se observó tubería de concreto tapada (Fotografía 5), del cual al ser consultado Samuel Retamales, señaló desconocer su función.

**Examen de información:**

- a. En acta de inspección, se solicitó “Señalar el uso de la tubería de concreto tapada observada durante la actividad de inspección”.
- b. El titular ingresó carta conductora el 15 de marzo de 2024, donde señaló que respecto de lo consultado “la tubería de concreto correspondería a un hito de referencia de concesión de explotación minera de un tercero, por lo que no forma parte del proyecto”.

En consideración a lo observado en terreno, es posible indicar que no se encontraba habilitado el acceso vehicular por el lado poniente, de acuerdo a la ubicación señalada en el expediente de evaluación ambiental del proyecto, y el acceso disponible, se encontraba habilitada solo para paso peatonal.



Registros					
					
Fotografía 3.	Fecha: 12-03-2024		Fotografía 4.	Fecha : 12-03-2024	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.326.849 m	Este: 333.158 m	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.326.760 m	Este: 333.196 m
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Acceso peatonal al predio del proyecto, con letrero que indica letrero que indica "No entrar, prohibida la entrada sin autorización por escrito del propietario"			<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Marcas de camino vehicular al interior del predio del proyecto.		



## Registros



Fotografía 5.

Fecha: 12-03-2024

Descripción Medio de Prueba: Tubería de concreto al interior del predio del proyecto.



## 5.2 Manejo de Flora

Número de Hecho Constatado: 3	Estación N°: 2
<b>Documentación solicitada y entregada:</b> Id 2 del punto 4.4.1. Revisión documental.	
<b>Exigencia:</b>	
<b>RCA N° 20221300140/2022</b>	
<b>Considerando 9.3.</b>	
<b>9.3. Compromiso Ambiental Voluntario 3</b>	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Plantación de <i>Prosopis chilensis</i>
Impacto no significativo asociado	Eliminación de 3 individuos aislados de <i>Prosopis chilensis</i> , que no constituyen bosque de preservación.
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Compensar individuos afectados en razón de 3:1.</p> <p>Descripción: Se propone la plantación de individuos de <i>Prosopis chilensis</i> en una razón de 3:1 de los individuos cortados, es decir, 9 individuos de esta especie.</p> <p>Justificación: Durante las labores de movimiento de tierra y excavación, se intervendrán 3 individuos aislados de <i>P. chilensis</i>, por lo cual se propone como compromiso voluntario la plantación de 9 ejemplares de esta especie en los alrededores del Proyecto.</p>
Lugar forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Cercanías del emplazamiento del Proyecto.</p> <p>Forma: Se obtendrán 9 ejemplares de <i>P. chilensis</i> de viveros de la zona, los cuales provendrán de semillas con origen de la misma cuenca de intervención. Los parámetros de los ejemplares para ser plantados deberán ser de 15 cm de altura de la parte aérea, 20 cm de raíz (con abundancia de pequeñas raíces), diámetro de, al menos, 0,3 cm. La apariencia debe demostrar buenas condiciones sanitarias. La plantación se llevará a cabo con un distanciamiento mínimo de las casillas de 3,2 x 3,2 m<sup>2</sup>, y de dimensiones de 40 x 40 x 40 (largo, ancho y profundidad). Los ejemplares deberán ser plantados finalizando el otoño, idealmente luego de algún evento de lluvia para disminuir el estrés inicial y facilitar el establecimiento. En la época estival, durante 6 meses (entre noviembre y abril) se realizará un riego manual, al menos por 2 años. Cada ejemplar recibirá, cada 15 días, al menos 5 litros de agua.</p> <p>Oportunidad: La plantación se llevará a cabo a finales del siguiente otoño, después de la corta de los ejemplares intervenidos, y tendrá una mantención de al menos tres años, mientras se mantengan la totalidad de los individuos vivos.</p>
Indicador de cumplimiento.	Se generarán dos informes de prendimiento de los individuos plantados (al primer y segundo año de realizada la plantación), luego de la época estival, para dale seguimiento a la plantación. El último informe debe indicar la sobrevivencia de todos los individuos plantados para dar cumplimiento con el compromiso.



Forma de control y seguimiento	El Informe elaborado será ingresado a la página de la Superintendencia del Medio Ambiente en un plazo máximo de 20 días hábiles luego de haber realizado el segundo informe de prendimiento.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 10.1.3 del ICE

**Hecho constatados:**

- a. Durante la actividad de inspección del 12 de marzo de 2024, se consultó por si han realizado corta de vegetación, señalando Samuel Retamales que no han realizado cortas, lo cual fue constatado por el equipo de fiscalización.

**Examen de información:**

- a. A través de la Resolución Exenta N°265 de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al titular indicar el “Informar el estado de ejecución de las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022. De informar avances, por favor, hacer llegar los medios de verificación correspondientes.”.
- b. Carta del titular de fecha 29 de febrero de 2024 en respuesta a requerimiento, señalando que *“dado que el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, la cual se pretende iniciar en marzo de 2025, aún no se han ejecutado las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022”*.

En consideración a lo observado en terreno y lo señalado por el titular, el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, no habiéndose ejecutado aún las medidas comprometidas respecto de la flora.



### 5.3 Manejo de fauna

Número de Hecho Constatado: 4	Estación N°: --
<b>Documentación solicitada y entregada:</b> Id 2 y 3 del punto 4.4.1. Revisión documental.	
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N° 20221300140/2022</b>	
<b>Considerando 9.2.</b>	
9.2. Compromiso Ambiental Voluntario 2	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Perturbación Controlada de Reptiles
Impacto no significativo asociado	Possible afectación a reptiles ( <i>Liolaemus lemniscatus</i> en categoría de conservación, preocupación menor)
Fase en que aplica	Construcción, Operación y Cierre.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Prevenir afectación de Reptiles en caso de encuentro en el área del Proyecto. Descripción: Se generará un plan de acción al momento de encontrar a un reptil en el área de intervención Proyecto, el cual será resguardado para asegurar su sobrevivencia. Justificación: En el área del Proyecto se registró la presencia de la especie Lagartija lemniscata ( <i>Liolaemus lemniscatus</i> ), la cual se encuentra en categoría de conservación Preocupación menor (LC).
Lugar forma y oportunidad de implementación	Lugar: Lugar de encuentro de un reptil en el área de intervención Proyecto y perturbación controlada en áreas adyacentes Forma: Cuando un trabajador encuentre un reptil en el área de intervención Proyecto, deberá informar al jefe de Proyecto para que genere el plan de acción, el cual consiste en: generar un buffer de 30 m al punto de encuentro, el cual se demarcará para evitar paso de vehículos y personas al lugar; en el caso que se deba realizar alguna actividad en la zona demarcada, un profesional experto en fauna procederá a realizar perturbación controlada. Oportunidad: Al momento de encontrar un reptil se realizará la demarcación, y en caso de generar actividad en esa zona se realizará perturbación controlada por un profesional experto en fauna.
Indicador de cumplimiento.	Informe en caso de demarcación. Informe en caso de perturbación controlada.
Forma de control y seguimiento	Los informes correspondientes serán ingresados a la plataforma de cumplimiento de compromisos ambientales del SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Sección 10.1.2 del ICE

19



**Examen de información:**

- a. A través de la Resolución Exenta N°265 de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al titular indicar el “Informar el estado de ejecución de las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022. De informar avances, por favor, hacer llegar los medios de verificación correspondientes.”.
- b. Carta del titular de fecha 29 de febrero de 2024 en respuesta a requerimiento, señalando que *“dado que el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, la cual se pretende iniciar en marzo de 2025, aún no se han ejecutado las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022”*.
- c. El SAG entregó el Reporte Técnico del proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano 1” (Anexo 3) de mayo 2024, ingresado a la SMA el 28 de mayo de 2024 y acompañado con el Ord. N°834/2024. En el se concluyó que respecto de la Perturbación Controlada de Reptiles, dado aún no se encuentra en etapa de construcción el proyecto, aún no se lleva a cabo la medida propuesta.

En consideración a lo observado en terreno y lo señalado por el titular, el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, no habiéndose ejecutado aún las medidas comprometidas respecto de la fauna.



## 5.4 Compensación de suelo

Número de Hecho Constatado: 5	Estación N°: --
<b>Documentación solicitada y entregada:</b> Id 2 y 3 del punto 4.4.1. Revisión documental.	
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N° 20221300140/2022</b>	
<b><u>Considerando 8.7.</u></b>	
8.7 Condición SEREMI de Agricultura de la Región Metropolitana y el Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana	
...	
<i>"1. En relación con el Anexo ADC 8 relativo al Proyecto de Compensación de suelo, se señala que el objetivo dice relación con "La implementación del proyecto Parque Fotovoltaico El Manzano 1, generará la pérdida temporal de productividad de 3,4 ha de suelo de Clase III. Dado lo anterior, a continuación, se presentan los detalles del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) que permitirá mejorar otros suelos, destinados a la producción agrícola, pero degradados o potencialmente mejorables, mediante un proyecto de riego. Así, el objetivo del compromiso voluntario es el aumento de la superficie y seguridad de riego de suelos ubicados en la región Metropolitana..."</i>	
...	
<i>Respecto de lo anterior, esta Dirección Regional considera que, de acuerdo con la información presentada en el punto 4.4 del Anexo ADC 9 "Compromisos Ambientales Voluntarios" de la Adenda Complementaria y su Tabla CV 4 "Compromiso voluntario asociado al componente ambiental Suelo" y en el Anexo ADC 8 "CAV Suelo" de la Adenda Complementaria, el compromiso voluntario consiste en un proyecto de riego con el objetivo de mejorar la productividad de una plantación de paltos, en suelo Clase IV y VI, a través de un proyecto de riego alimentado con energía solar, para una superficie total beneficiada de 4,2 ha, a ejecutarse en un predio en la comuna de Maipú.</i>	
<b><u>Considerando 9.4.</u></b>	
<b>9.4. Compromiso Ambiental Voluntario 4</b>	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Proyecto de Riego La Farfana Chica
Impacto no significativo asociado	<i>Pérdida temporal del recurso suelo. El proyecto contempla la utilización temporal de suelos agrícolas con clase de capacidad de uso de suelo III.</i>
Fase en que aplica	Construcción, Operación y Cierre.
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: Mejoramiento de la productividad, en 4,2 ha de plantación de paltos, en suelo Clase IV y VI, a través de un proyecto de riego alimentado con energía solar.</i>



	<p><b>Descripción:</b> Se propone como compromiso voluntario el mejoramiento de la productividad mediante la implementación de un sistema de riego complementario al actual, para abastecer las necesidades del cultivo. Este sistema de riego considera <u>a) un sistema de bombeo alimentado desde placas fotovoltaicas, b) la conducción de agua al predio evitando pérdidas y c) crear capacidad de almacenaje de agua en el predio.</u></p> <p><b>Justificación:</b> La capacidad actual del predio genera un riego deficiente, asociado a los costos del funcionamiento de las bombas alimentadas mediante diesel y a la disponibilidad de agua. Por lo que con esta implementación se hará frente a los principales problemas que enfrenta el predio.</p>
Lugar forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> Fundo La Farfana Chica s/n, Maipú, Región Metropolitana.</p> <p><b>Forma:</b> El proyecto de riego que considera a) un sistema de bombeo alimentado desde placas fotovoltaicas, b) la conducción de agua al predio evitando pérdidas y c) crear capacidad de almacenaje de agua en el predio.</p> <p><b>Oportunidad:</b> La implementación se realizará durante la fase de Construcción.</p>
Indicador de cumplimiento.	<p><u>Se entregará un informe a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que dé cuenta de la construcción y posterior operación del sistema de riego, antes del término de la fase de construcción.</u> Adicionalmente se generarán informes anuales que indiquen el aumento de productividad en el área compensada, este debe ser un 10% mayor que la productividad del año anterior, este se medirá en Kg/ha. Hasta alcanzar la productividad promedio de los sectores sin problemas de riego.</p>
Forma de control y seguimiento	<p><u>Registro de envío de reporte anual a la SMA y SAG.</u></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	<p>Sección 10.1.4 del ICE</p> <p>Mayores antecedentes al CAV se encuentran en el Anexo ADC 9 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Al respecto Servicio Agrícola Ganadero en su Ord. N° 2171 de fecha 23 de diciembre de 2021 y la Seremi de Agricultura en su Ord. N° 353 con fecha 23 de diciembre de 2021, se pronuncian con observaciones a la ejecución de este CAV.</p> <p>Mayores antecedentes en la sección de Exigencias y Condiciones en el punto 10.2.8 del ICE.</p>

<p><b>Anexo ADC 8, Adenda Complementaria.</b></p> <p><b>Detalle CAV Compensación</b></p> <p><b>Cronograma de actividades del CAV-Suelo</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CAV	Comuna	Actividad asociada	Duración	MESES					
				1	2	3	4	5	6
CAV Proyecto de Riego La Farfana Chica	Maipú, región Metropolitana	Compra de Insumos	30 días		1				
		Excavaciones tubería	15 días		2				
		Excavación Estanque	7 días		3				
		Implementación Paneles y bomba	30 días			4			
		Pruebas de funcionamiento	15 días				5		
		Informe SAG y SMA	15 días					6	

Fuente: Elaboración propia.

#### Examen de información:

- A través de la Resolución Exenta N°265 de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al titular indicar el “Informar el estado de ejecución de las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022. De informar avances, por favor, hacer llegar los medios de verificación correspondientes.”.
- Carta del titular de fecha 29 de febrero de 2024 en respuesta a requerimiento, señalando que “*dado que el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, la cual se pretende iniciar en marzo de 2025, aún no se han ejecutado las medidas comprometidas asociadas a fauna, vegetación y flora y suelo, según lo establecido en la RCA N°20221300140/2022*”.
- El SAG entregó el Reporte Técnico del proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano 1” (Anexo 3) de mayo 2024, ingresado a la SMA el 28 de mayo de 2024 y acompañado con el Ord. N°834/2024. En el se concluyó que respecto del Plan de Compensación de suelo, fue posible determinar que aún no se concreta debido a que no se han iniciado las labores de construcción del proyecto, no obstante, por el proyecto, el titular ya tramitó el PAS 160 con el SAG, el cual fue resuelto favorable mediante Resolución exenta N°1111/2023 (Anexo 3).

En consideración a lo observado en terreno y lo señalado por el titular, el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, no habiéndose ejecutado aún las medidas comprometidas respecto de la compensación de suelo.



## 6 OTROS HECHOS

### Otros Hechos N°1. Cumplimiento Res. Ex. N°1518/2013 y Res. Ex. N°223/2015 de la SMA

#### Descripción:

A través de la Res. Exenta N°265 del 27 de febrero de 2024, se solicitó al titular “Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°1518/2013 de la SMA e ingresar en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la SMA (<https://srca.sma.gob.cl/>) y cargar información solicitada del titular y la RCA N°20221300140/2022 que está bajo su titularidad. Adjuntar comprobante de carga o pantallazo de la página con la información cargada”, y “Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA e ingresar en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (<https://ssa.sma.gob.cl/Account/Login?ReturnUrl=%2f>) y cargar los informes de seguimiento ambiental del proyecto con RCA N°20221300140/2022. Adjuntar comprobante de carga o pantallazo de la página con la información cargada”.

Carta del titular de fecha 29 de febrero de 2024 en respuesta a requerimiento, señalando que respecto del primer punto, se ingresó “en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la SMA y se carga la información requerida y se actualizan los datos del titula”. Al respecto, se adjuntaron los comprobantes con la actualización de la información de los datos del titular y los cambios realizados por el titular a sus resoluciones de calificación ambiental (Anexo 3) ingresados el 29 de febrero de 2024. Respecto del segundo punto, el titular señaló que no se han ejecutado las medidas comprometidas en la RCA del proyecto, y que por lo tanto no hay información pendiente de reportar.



## **7 CONCLUSIONES**

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, en consideración a que el proyecto aún no iniciaba la etapa de construcción, y a la fecha no ha implementado las medidas respecto de las materias de flora, fauna y compensación de suelo.

Lo anterior podrá ser fiscalizado en futuras actividades de fiscalización.

## **8 ANEXOS**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección del 12 de marzo de 2024
2	Requerimiento de información a través de Res. Exenta N°265/2024 de la SMA y respuesta
3	Ord. N°834/2024 y Reporte técnico del SAG RM, proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano 1”

